



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Políticas para la
Defensa

Dirección General de
Relaciones
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 3 - Convención sobre Municiones en Racimo)

Presentada por:

Estado peruano

Plazo de destrucción con arreglo al artículo 3:

30 de abril de 2024

Fecha en que se completó la destrucción:

15 de diciembre de 2023

El Estado peruano ratificó/ adhirió a la Convención:

25 de abril de 2012

La Convención entró en vigor para el Estado peruano:

01 de marzo de 2013

Artículo 3 – Almacenamiento y destrucción de existencias

1. Cada Estado parte deberá, de conformidad con la legislación nacional, separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de las municiones conservadas para uso operacional y marcarlas para su destrucción.
2. Cada Estado parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción, de todas las municiones en racimo a las que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado parte. Cada Estado parte se compromete a asegurar que los métodos de destrucción cumplan las normas internacionales aplicables para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

Plan de Acción de Dubrovnik – Medida 2.4

3. Se alienta a los Estados parte que hayan cumplido las obligaciones dimanantes del artículo 3 a que hagan una declaración oficial de cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 3 en la Reuniones de los Estados parte o en las Conferencias de Examen de la Convención en los informes anuales de transparencia que presenten en virtud del artículo 7.

Declaración

4. Como resultado de la labor realizada el Estado peruano declara que ha cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 3 de la Convención, al haber destruido toda existencia de Municiones en Racimo y expresa que bajo su jurisdicción o control no queda existencia de tales municiones. Los trabajos de destrucción de las municiones en Racimo se iniciaron en el año 2014, con el apoyo del Reino de Noruega a través de la Organización No Gubernamental "Ayuda Popular Noruega (APN), con el establecimiento de ocho etapas de gestión que inició con los estudios de Investigación y Desarrollo; la última etapa empezó el año 2018 con la desmilitarización y destrucción de las municiones en racimo en el Destacamento Logístico de Punta Lobos (Distrito de PUCUSANA-LIMA), proceso que tuvo una interrupción en el año 2020 con ocasión de la epidemia del COVID-19 que azotó nuestro país; este evento no permitió



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones
Centri Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Políticas para la
Defensa

Dirección General de
Relaciones
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

alcanzar las metas propuestas en el indicado año, motivo por el cual se solicitó una ampliación de tiempo a la "Convención de Municiones en Racimo" con la finalidad de poder cumplir y lograr el objetivo de la destrucción total de las Municiones en Racimo de nuestra institución; dicha ampliación fue otorgada hasta el 30 de abril de 2024.

Los trabajos de destrucción continuaron durante los años 2021 en el Grupo Aéreo Nº 2 (Arequipa), año 2022 en el Grupo Aéreo Nº 4 (Arequipa) y el Grupo Aéreo Nº 11 (Talara) y finalmente en el año 2023 se continuó en el Grupo Aéreo Nº 11 (Talara), Grupo Aéreo Nº 6 (Chiclayo) y concluir en diciembre del mismo año en el Grupo Aéreo Nº 51 (Pisco), mes en que se logró el objetivo de destruir la totalidad de las Municiones en Racimo de los inventarios de las Fuerzas Armadas del Perú.



Firma y Sello

.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
MINISTRO DE DEFENSA

Fecha y Lugar

NOTA. - ESTE DOCUMENTO HA SIDO FORMULADO EN BASE A LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA FUERZA AEREA DEL PERU EN EL OFICIO S-136-SGFA-LOMG-MG-Nº 0064, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quífonos
Centrl Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef

